

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos lo actuado por el Plenario de Legisladores según los siguientes puntos:

1. Dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución de Cámara N° 169/05 del día 28 de junio de 2005;
2. dejar sin efecto el artículo 3º de la Resolución de Presidencia N° 307/05 en cuanto se solicita se evalúe y proponga a la Cámara Legislativa el Estudio Jurídico especializado atento a lo establecido por el artículo 1º de la Resolución de Cámara N° 169/05.

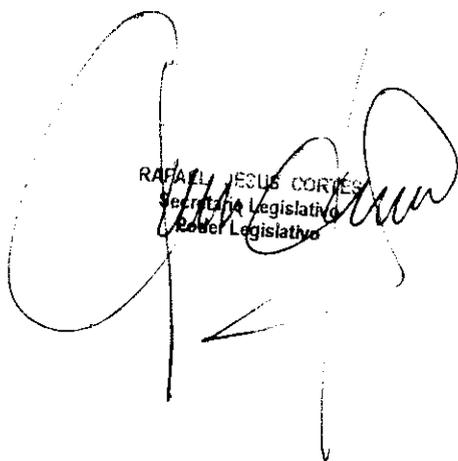
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2005.

RESOLUCIÓN N°

175

/05.-


RAFAEL JESUS CORTÉS
Secretaría Legislativa
Cámara Legislativa

